

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2018 00054 00

Sincelejo, Sucre, siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: FRANCISCO JOSÉ MEJIAS BARRETO, ARGEL REYES MÉNDEZ Y ARCELIO JULIO REYES MENDEZ.
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: LAS DELICIAS (Predio de Mayor Extensión FMI No. 342-15884)

En atención a la nota de secretaría que antecede, revisado el expediente se observa que, mediante auto adiado 18/12/2019, se nombró al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, como representante judicial, de los señores BARRETO GÓMEZ ROSA MARÍA, BARRIOS DÍAZ GERMAN JOSÉ, FLÓREZ ARRIETA ROBINSON RAFAEL, FLÓREZ VILLEGAS EVER JOSÉ, GÓMEZ PORTO LEONARDO FAVIO, MEJÍA BARRETO IGNACIO DESANTAROSA, quienes figuran como titulares de derecho real de dominio sobre el predio denominado “Las Delicias”, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-15884, cuya restitución se pretende, ubicado en el corregimiento de Desbarrancado, jurisdicción del Municipio de Chalán, sin que a la fecha diera cumplimiento a lo ordenado.

Igualmente, se requerirá al aludido profesional del derecho, para que acate la designación como representante judicial del señor MANUEL OSORIO OSORIO, efectuado en auto anterior.

Así las cosas, se

RESUELVE:

ÚNICO.- Requiérase al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, para que inmediatamente dé cumplimiento a la designación como representante judicial de los señores BARRETO GÓMEZ ROSA MARÍA, BARRIOS DÍAZ GERMAN JOSÉ, FLÓREZ ARRIETA ROBINSON RAFAEL, FLÓREZ VILLEGAS EVER JOSÉ, GÓMEZ PORTO LEONARDO FAVIO, MEJÍA BARRETO IGNACIO DESANTAROSA y MANUEL OSORIO OSORIO, quienes figuran como titulares de derecho real de dominio sobre el predio denominado “ Las Delicias”, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-15884, cuya restitución se pretende, ubicado en el corregimiento de Desbarrancado, jurisdicción del Municipio de Chalán, Departamento de Sucre. Ofíciase

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/MGD